

REGLAMENTO

“VEINSA TE REGALA UNA CENA ROMANTICA PARA 2 PERSONAS / POSTVENTA”

A. SOBRE LA PROMOCIÓN:

1. Del Patrocinador: La presente promoción pertenece y es patrocinada por la empresa **VEHÍCULOS INTERNACIONALES VEINSA S.A.**, de ahora en adelante denominada **VEINSA MOTORS**.
2. De la naturaleza: La presente promoción se considerará de naturaleza exclusiva para los clientes físicos y jurídicos particulares que cumplan con todos los requisitos de este reglamento. Esta promoción no aplica para los vehículos de la línea comercial, las instituciones del gobierno central, así como las instituciones autónomas del Estado. La promoción también exceptúa a todos los colaboradores de las distintas empresas del grupo empresarial. El cliente, que desee participar en esta promoción deberá encontrarse al día en sus operaciones crediticias con **VEINSA MOTORS**, sus subsidiarias y/o empresas que conformen el mismo grupo de interés económico.
3. De la territorialidad: La presente promoción es válida y aplicable al servicio postventa realizadas bajo las cláusulas del presente reglamento que tuvieron lugar en las sucursales u Taller de Servicios de **VEINSA MOTORS** de la Uruca, Curridabat, San Carlos, Pérez Zeledón, Guápiles y Liberia.

B. PERIODO PROMOCIONAL:

4. La promoción es por tiempo limitado, comprendida entre el día lunes 01 de enero del 2024 al jueves 29 de febrero del 2024 en el horario habitual de atención del patrocinador, según las condiciones del presente reglamento. Esta promoción no es compatible u aplicable con ninguna otra promoción anterior, presente y/o futura.

C. PARTICIPANTES:

5. Podrán participar todos los clientes físicos y/o jurídicos particulares que tengan un vehículo de las marcas distribuida por **VEINSA MOTORS** y se encuentren al día con sus obligaciones en sus operaciones crediticias con **VEINSA MOTORS** o alguna de sus subsidiarias y/o empresas que conformen el mismo grupo de interés económico y además que cumplan con todos los requisitos de este reglamento. Esta promoción no aplica para los vehículos de la línea comercial, las instituciones del gobierno central así como las instituciones autónomas del Estado.
6. Se considerará como un requisito indispensable y necesario para poder participar en la presente promoción, que el interesado conozca y acepte anticipadamente las condiciones, mecánica, características, y limitaciones contenidas dentro del presente reglamento. Se entenderá como aceptación implícita, que el consumidor final y cliente de **VEINSA MOTORS** acepta plenamente las condiciones de la promoción al momento de hacer efectiva la presente promoción; dentro del período en que la misma se encuentre vigente.

D. MECANICA DE LA PROMOCION:

7. La presente promoción aplica de forma **EXCLUSIVA** para todos aquellos clientes físicos y/o jurídicos particulares referidos en el inciso 5, que hayan comprado cualquier vehículo de las marcas distribuidas por **VEINSA MOTORS**, y que, durante el periodo promocional supra citado, el cliente haga uso de cualquier servicio que brinda el Taller del patrocinador, siempre y cuando generen una factura, en cualquier sede de las supra citadas, realizando a su vehículo participante el correspondiente servicio.

Conforme lo anterior, todos los clientes que durante el periodo promocional en cuestión realicen cualquier servicio que brinda el Taller del patrocinador, y a su vez, completen la encuesta de satisfacción, misma que será suministrada al correo electrónico registrado ante el **PATROCINADOR**, quedarán participando de manera automática en el presente sorteo. Únicamente se tomarán los registros completos de la encuesta de satisfacción de cada cliente, y que hayan cumplido con los requisitos aquí estipulados, y así, el respectivo sorteo se ejecutará a través de una tómbola electrónica.

La presente promoción exceptúa aquellos clientes que realicen servicios en el Taller del patrocinador con motivo de garantías, cortesías comerciales, y cualquier otro beneficio otorgado.

8. Vencido el plazo promocional, el día **viernes 01 de marzo del 2024**, entre todas las participaciones que hayan cumplido los presupuestos del inciso 4, 5, 6, y 7, se hará un sorteo en presencia de Notario Público, en las instalaciones de **VEINSA MOTORS** en Curridabat, con base en la base de datos recopilada por el Departamento de Taller y Mercadeo, tomando en consideración todos los participantes que cumplieron con los pasos citados en los incisos anteriormente indicados. Habrá **UN (1) GANADOR**, acreedor del siguiente premio: **i) UNA CENA ROMÁNTICA PARA 2 PERSONAS VALORADA EN \$200, canjeable en el restaurante La Cava Alta Fiori, ubicado es San José, Escazú. El período para canjear el beneficio es durante el año 2024.**

Se tendrán como medios efectivos para realizar la comunicación al ganador, a través de llamada telefónica según el número telefónico que cada cliente tenga registrado en la base de datos interna de **VEINSA MOTORS**, y a su vez, se publicarán los ganadores a través de la página web y redes sociales del **PATROCINADOR**, sin perjuicio que tanto la publicación del ganador, así como de los medios consignados, se encuentren erróneos y/o sean inexistentes.

A partir de la respectiva notificación de gane a cada **GANADOR**, cada uno de ellos dispondrá de un plazo de **1 MES** para poder retirar el certificado para **UNA CENA ROMÁNTICA PARA 2 PERSONAS VALORADA EN \$200** de lo contrario, el **premio** en cuestión será cesado a otro concursante, y el Patrocinador deberá sortear el mismo siguiendo los pasos establecidos por el presente reglamento.

9. Como requisito indispensable para retirar el premio, por parte del futuro ganador, deberá presentarse de manera presencial en las oficinas del **PATROCINADOR** y deberá aportar un documento de identidad válido y vigente que permita validar la identificación de la persona ganadora. **VEINSA MOTORS**, no será responsables por la no entrega del premio, en caso de que la persona no demuestre la cédula de identidad en óptimas condiciones, y/o si presenta los requisitos de manera incompleta. El **PATROCINADOR** se reserva el derecho de verificar en cualquier momento que cada uno de los participantes cumpla con las condiciones de elegibilidad para participar en esta promoción, quedando exentos de cualquier obligación (incluyendo la entrega del premio o cualquier otra) frente a cualquier persona que haya participado o que haya pretendido participar en la promoción, sin cumplir con las condiciones de elegibilidad estipuladas en este reglamento.
10. El ganador al momento de aceptar su premio, acepta expresamente, que su imagen, así como su voz, puedan ser grabada, transmitidas y reproducidas, mediante cualquier sistema electrónico o digital y en cualquier medio de comunicación o espacio publicitario, sea gráfico, fotografía, volante, revista, prensa, redes sociales, radiofónico, televisivo o Internet; para ser usado como publicidad de la promoción, por parte de **VEINSA MOTORS**, sin que ello implique violación a los derechos de imagen, ni que implique indemnización ni retribución alguna por ese concepto. Lo

anterior para demostrar la veracidad de este sorteo.

11. Cualquier reclamo, el cliente deberá gestionarlo en primera instancia ante el Departamento de Servicio al Cliente y en caso que su requerimiento no sea atendido, deberá elevarlo ante la Dirección Corporativa.
12. El beneficio de la presente promoción no es canjeable ni compensable bajo ninguna modalidad, ni aplicable con otra promoción, presente como futura. Además, dicho beneficio es personal e intransferible, y no puede ser cedido a terceras personas.
13. Si un cliente decide no retirar el premio otorgado de la presente promoción, no habrá remuneración económica o de ninguna otra índole por parte de **VEINSA MOTORS**.
14. Es responsabilidad del cliente hacer uso correcto de la promoción.

E. CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

15. La frase “Aplican Restricciones” incluida en la publicidad de la promoción hace referencia a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento y que deben ser cumplidos en su totalidad por el cliente participante.
16. Tanto la empresa patrocinadora como las facilitadoras quedarán liberadas de toda responsabilidad civil, penal, contractual y/o extracontractual, por cualquier conflicto surgido antes, durante y/o después de obtenida esta promoción, por circunstancias ajenas a ellas.
17. Toda persona interesada en acceder a la promoción de referencia, deberá de contar con su documento de identificación vigente con fotografía válido y reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica en donde consten sus datos personales y la firma habitual de éste. La simple duda sobre la titularidad del cliente dará como resultado que el mismo no sea tomado en cuenta para la presente promoción, y si se llegare a detectar fraudes o cualquier otro tipo de irregularidad a criterio del patrocinador, este quedará facultado para dar parte directo a las autoridades judiciales, sin asumir ningún tipo de responsabilidad civil, penal, contractual y/o extracontractual por dicha comunicación la patrocinadora.
18. En circunstancias demostradas de caso fortuito o fuerza mayor, podrá la empresa patrocinadora cambiar las características o especificaciones de la mecánica de la promoción sin que se incurra en responsabilidad de su parte. De ser el caso, esta circunstancia se comunicará vía correo electrónico.
19. El Patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones, irregularidades o simplemente cualquier otro tipo de circunstancia de fuerza mayor y/o caso fortuito que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora o de sus facilitadores. Esta circunstancia se comunicará públicamente de ser necesario, y por consiguiente la presente promoción cesará indefinidamente, es suficiente que sea comunicado vía correo electrónico.
20. Cualquier asunto que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes, jurisprudencia, usos y costumbres de la República de Costa Rica.
21. De la misma forma, ninguna de las empresas involucradas en la presente promoción asumirá, bajo ninguna circunstancia responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro

del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido dentro del artículo 37 de la

Ley de la Promoción de la Competencia y Protección efectiva del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica en relación al inciso d) del artículo 43 del Reglamento a la Ley citada.

22. Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.
23. No podrán participar en la presente promoción los apoderados, los socios, los directores, fiscales y cualquier otro empleado del **Grupo Corporativo AGE Holding S.A.**
24. Para dudas y consultas la empresa patrocinadora ha puesto a su disposición el correo electrónico: servicioalcliente@veinsacr.com y/o al teléfono: 4000-8000, con el Gerente del Contact Center. Bajo ninguna circunstancia la evacuación de dudas o consultas con respecto a la promoción, implicará o supondrá la modificación o carencia de efectos en forma expresa o tácita del presente reglamento.

----- Última Línea -----